



RESOLUCIÓN DG No. 1287 - 3 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-010-07**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.525 de El Doncello (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

### ANTECEDENTES

Que el 01 de marzo del 2007, mediante oficio dirigido a la CORPOAMAZONIA, el señor **SILVIO POLANCO VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.127.585 expedida en Neiva (Huila), autorizado por el propietario **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.525 de El Doncello (Caquetá), presentó ante CORPOAMAZONIA, en la dirección Regional de Caquetá, solicitud para realizar un aprovechamiento forestal persistente, en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Que el 27 de diciembre del año 2007, mediante Resolución 1270, se otorgó autorización de aprovechamiento forestal persistente, por el término de dos (02) años, al señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.525 de El Doncello (Caquetá), en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, y se adopta la primera unidad de corta anual. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 18 de febrero del año 2008.

Que el 08 de mayo del año 2009, mediante Resolución 0271, se concedió a nombre del señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, prórroga a la resolución 1270 del 27 de agosto del año 2007, por un término de seis (06) meses, para realizar un aprovechamiento forestal persistente, en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 02 de junio del año 2009.

Que el 15 de octubre del año 2010, mediante Resolución 1091, se concedió a nombre del señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, prórroga a la resolución 1270 del 27 de agosto del año 2007, por un término de un (01) año, para realizar un aprovechamiento forestal persistente, en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 26 de octubre del año 2010.

Que el 15 de julio del año 2011, mediante Resolución 0738, se concedió a nombre del señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, prórroga a la resolución 1270 del 27 de agosto del año 2007, y se autoriza el aprovechamiento forestal en la segunda unidad de corta anual (UCA), por un término de un (01) año, en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 03 de agosto del año 2011.

Que el 29 de enero del año 2013, mediante Resolución 0043, se concedió a nombre del señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, prórroga a la resolución 1270 del 27 de agosto del año 2007, y resolución 0738 del 15 de julio año 2011, se autoriza el aprovechamiento forestal por un término de un



Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-010-07**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.525 de El Doncello (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

(01) año, en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 01 de febrero del año 2013.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 **“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”**, y de acuerdo a lo ordenado en el acápito de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0146 del 21 de marzo año 2022, del aprovechamiento forestal persistente a nombre del señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO**, se ordena el cierre del expediente, debido a que se verificó el incumplimiento de las obligaciones, establecidas en la resolución 0738 del 15 de julio año 2011 y prorrogada mediante resolución 0043 del 29 de enero del año 2013, la cual otorgó el aprovechamiento de la tercera y última unidad de corta anual, en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

### CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta a nombre del señor **FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO** y de acuerdo a lo ordenado en el acápito de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0146 del 21 de marzo año 2022, del aprovechamiento forestal persistente del usuario, se ordena el cierre del expediente, debido a que se verificó el incumplimiento de las obligaciones, establecidas en la resolución 0738 del 15 de julio año 2011 y prorrogada mediante resolución 0043 del 29 de enero del año 2013, la cual otorgó el aprovechamiento de la tercera y última unidad de corta anual, en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre del expediente **AU-06-18-150-X-001-100-07**, teniendo en cuenta, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,



RESOLUCIÓN DG No. 1287 - 23 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el CIERRE del expediente con código AU-06-18-150-X-001-010-07, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.525 de El Doncello (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR el expediente con código AU-06-18-150-X-001-100-07, a nombre del señor FAUSTINO ARBELAEZ GIRALDO y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0146 del 21 de marzo año 2022, del aprovechamiento forestal persistente del usuario, se ordena el cierre del expediente, debido a que se verificó el incumplimiento de las obligaciones, establecidas en la resolución 0738 del 15 de julio año 2011 y prorrogada mediante resolución 0043 del 29 de enero del año 2013, la cual otorgó el aprovechamiento de la tercera y última unidad de corta anual, en el predio denominado La Orquídea, Vereda el Paujiles, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el expediente de código AU-06-18-150-X-001-100-07, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el expediente de código AU-06-18-150-X-001-100-07, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), 23 SEP 2024

Argenis Lasso Otaya

ARGENIS LASSO OTAYA

Directora General  
Corpoamazonia

Proyecto Juridicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Juridicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor jurídico DG	Firma	